



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2011-MPT-CM

Pampas, 07 de abril de 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIA DE TAYACAJA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de Tayacaja, en Sesión Ordinaria de fecha 07 de abril de 2011, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, mediante el cual se modifica el Capítulo XIV del Título IV de la Constitución Política del Perú, establece en el artículo 194°, que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local con Personería Jurídica de Derecho Público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que el Consejo Municipal tiene la atribución de aprobar, modificar o derogar ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos municipales, conforme lo establece el numeral 8 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, son funciones específicas compartidas de las Municipalidades Provinciales en materia de saneamiento, salubridad y salud; ejercer la función de gestionar la atención primaria de salud, en coordinación con las Municipalidades Distritales, Centros Poblados y los organismos regionales y nacionales pertinentes, dispuestos por el ítem 2.5 del artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, las Municipalidades en materia de salud, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el Gobierno Nacional y Regional, realizar campañas de medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis local, de conformidad al numeral 2.6 del artículo 80° de la aludida Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Oficio N° 054-2007-UORST la Unidad Operativa de la Red de Salud Tayacaja, solicita apoyo a la campaña de vacunación en la provincia de Tayacaja, la misma que cuenta con Informe Legal N° 111-2011-HACHR-GAJ-MPT/P de la abog. Hinelda Chacón Ramírez – Gerente de Asesoría Jurídica, señalando que resulta procedente lo solicitado;

Que, de conformidad a la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el voto unánime del Consejo Municipal de fecha 07 de abril de 2011, se promulga la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1°: APOYAR la Campaña de Vacunación durante el año 2011, en la provincia de Tayacaja, organizada por la Red de Salud de Tayacaja, contra el virus papiloma humano a las niñas de 10 años, barrido de vacunación de polio y sarampión a la población menor de 05 años; a partir de la fecha.

ARTICULO 2°: DISPONER el cumplimiento de la presente ordenanza a las instancias pertinentes que tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

